

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 19 de noviembre de 2021; así como por el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de abril de 2022, por el que se delegan diversas facultades a la Titular de la Dirección General de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

Que, el artículo 43 Apartado I de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, refiere que las dependencias, entidades, órganos desconcentrados y alcaldías que ejecuten programas sociales deberán apegarse a los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación que emita el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Apoyos y Estímulos a Actividades Culturales, Deportivas y Recreativas” para el Ejercicio Fiscal 2022 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras.

1. Nombre de la Acción Social.**1.1. “Apoyos y Estímulos a Actividades Culturales, Deportivas y Recreativas”****2. Tipo de Acción Social.**

2.1. De transferencia monetaria.

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión)

3.3. Coordinación de Cultura y Patrimonio (Ejecución)

3.4. Coordinación de Educación Física y Deporte (Ejecución)

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Las actividades para la promoción de actividades culturales, artísticas, deportivas, educativas y de salud mediante premios y estímulos se han otorgado desde el ejercicio 2019, incentivando a la población a participar en actividades de integración social, durante 3 ejercicios fiscales se han beneficiado a más de 4000 participantes.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT 2014), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en las ciudades, solamente el 27.4 % de la población acude a eventos culturales, deportivos y de entretenimiento, el 18.4 % participa en juegos y aficiones; y el 36.5% realiza actividades de deporte y ejercicio físico. Lo anterior revela deficiencias gubernamentales para proveer de alternativas de calidad y accesibles para toda la población, con lo cual se generen hábitos para mejorar las expectativas de desarrollo personal y social, incrementar la calidad de vida de las personas y mejorar el entorno comunitario.

Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) el porcentaje de las personas en situación de pobreza de la demarcación es de 32.6%, lo que significa una cifra de aproximadamente 80,000 personas que no tienen las condiciones idóneas para satisfacer necesidades de esparcimiento, acceso a la cultura y a las actividades físicas que les ayuden a mantener una buena salud física e intelectual.

De acuerdo con el documento La Política Social en el Contexto de la Pandemia por el **Virus SARS-COV-2 (Covid-19)** en México publicado por CONEVAL “Las diferentes crisis económicas que México ha enfrentado en el pasado han puesto en evidencia que, a pesar de ser un país de ingreso medio, los altos niveles de pobreza y desigualdad acentúan la vulnerabilidad social frente a choques económicos adversos, afectando casi invariablemente a la población históricamente en desventaja. Los hogares mexicanos dependen fuertemente de sus ingresos laborales (el ingreso por trabajo subordinado e independiente representa más de 50 por ciento del ingreso corriente total de los hogares en cada uno de los deciles de ingreso) y cuatro de cada diez personas en México se encuentran en situación de pobreza (41.9 por ciento de la población).”

Por lo anterior se considera que la población con mayor vulnerabilidad ha resultado con mayores afectaciones en su capacidad para integrarse o participar en actividades de promoción de la salud, artísticas, culturales, deportivas y educativas por lo cual se considera pertinente otorgar estímulos y apoyos a personas o colectivos que participen o contribuyan en la oferta de actividades para un sano desarrollo integral y se refuercen los vínculos comunitarios.

4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.

El otorgamiento de transferencias económicas o en especie para estimular la participación comunitaria en actividades en materia de cultura, deporte y esparcimiento se elige como la alternativa más eficiente para promover la integración de la población a las mismas.

4.4. Participación Social.

No se establecen mecanismos de participación social para la implementación de la Acción Social.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 La población objetivo de la Acción Social se estima en 80,000 habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras, que actualmente requieren facilidades para incorporarse a diversas actividades de esparcimiento, cultura, educación o deporte y se encuentran en situación de pobreza.

5.2. La focalización se realizará dando prioridad a la población habitante de las Unidades Territoriales con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy bajo, de acuerdo con el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir a la integración social de la población de la Demarcación, mediante el fomento y la promoción de actividades culturales, deportivas, educativas y recreativas a través del apoyo a eventos, que estimulen la participación de la población en actividades comunitarias.

6.2. Objetivos específicos.

Organizar 16 actividades deportivas, de esparcimiento o de cultura popular que contribuyan a que la población en general participe en acciones de integración social y comunitaria; para tal efecto se otorgarán 91 apoyos a los participantes de actividades culturales, educativas y recreativas que se hagan acreedoras a estímulos y premiaciones de acuerdo con las dinámicas que se especificarán en la Convocatoria de la presente Acción Social; y de la manera que se describe a continuación:

No	Mes de ejecución	Nombre del evento	Beneficiarios	Repartición de premios	Total, efectivo
1	AGOSTO	Academia Baile	3	1er lugar \$25,000.00 m.n. 2do lugar \$20,000.00 m.n. 3er lugar \$15,000.00 m.n.	\$60,000.00 (Sesenta Mil pesos 00/100 m.n.)
2	AGOSTO	Graffiti	4	1er lugar \$15,000.00 m.n. 2do lugar \$10,000.00 m.n. 3er lugar \$7,000.00 m.n. 4to lugar \$5,000 m.n.	\$37,000.00 (Treinta y Siete Mil pesos 00/100 m.n.)
3	AGOSTO	Skate	4	1er lugar \$15,000.00 m.n. 2do lugar \$10,000.00 m.n. 3er lugar \$7,000.00 m.n. 4to lugar \$5,000 m.n.	\$37,000.00 (Treinta y Siete Mil pesos 00/100 m.n.)
4	SEPTIEMBRE	Feria del Taco	4	1er lugar \$30,000.00 m.n. 2do lugar \$20,000.00 m.n. 3er lugar \$15,000.00 m.n. 4to lugar \$10,000 m.n.	\$75,000.00 (Setenta y Cinco Mil pesos 00/100 m.n.)
5	SEPTIEMBRE	Señorita Fiestas Patrias	7	7 primeros lugares \$10,000 m. n.	\$70,000.00 (Setenta Mil pesos 00/100 m.n.)
6	SEPTIEMBRE	Carros alegóricos	4	1er lugar \$25,000.00 m.n. 2do lugar \$17,500.00 m.n. 3er lugar \$12,500 m.n. 4to lugar \$8,000 m.n.	\$63,000.00 (Sesenta y tres Mil pesos 00/100 m.n.)
7	NOVIEMBRE	Bandas de Guerra	3	1er lugar \$20,000.00 m.n. 2do lugar \$15,000.00 m.n. 3er lugar \$10,000.00 m.n.	\$45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil pesos 00/100 m.n.)
8	NOVIEMBRE	Catrinas	4	1er lugar \$15,000.00 m.n. 2do lugar \$10,000.00 m.n. 3er lugar \$7,000.00 m.n. 4to lugar \$5,000m.n.	\$37,000.00 (Veintisiete Mil pesos 00/100 m.n.)

9	NOVIEMBRE	Ofrendas	6	2 1eros lugares \$15,000.00 m.n. 2 2dos lugares \$10,000.00 m.n. 2 3eros lugares \$7,000.00 m.n.	\$64,000.00 (Sesenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.)
10	NOVIEMBRE	Carreras Deportivas (Premios)	6	Categoría varonil 1er lugar \$20,000.00 m.n. 2do lugar \$15,000 m.n. 3er lugar \$10,000.00 m.n. Categoría femenil 1er lugar \$20,000.00 m.n. 2do lugar \$15,000.00 m.n. 3er lugar \$10,000.00 m.n.	\$90,000.00 (Noventa Mil pesos 00/100 m.n.)
11	NOVIEMBRE	Torneo de Fútbol (Varonil)	3	1er lugar \$20,000.00 m.n. 2do lugar \$15,000.00 m.n. 3er lugar \$10,000.00 m.n.	\$45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil pesos 00/100 m.n.)
12	NOVIEMBRE	Torneo de Natación	30	Rama varonil y femenil 5 categorías. 1er lugar \$5,000.00 m.n. 2do lugar \$3,000.00 3er lugar \$1,500.00 m.n.	\$95,000.00 (Noventa y cinco Mil pesos 00/100 m.n.)
13	NOVIEMBRE	Torneo de Fútbol (Femenil)	3	1er lugar \$20,000.00 m.n. 2do lugar \$15,000.00 m.n. 3er lugar \$10,000.00 m.n.	\$45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil pesos 00/100 m.n.)
14	NOVIEMBRE	Fútbol Rápido	3	1er lugar \$20,000.00 m.n. 2do lugar \$15,000.00 m.n. 3er lugar \$10,000.00	\$45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil pesos 00/100 m.n.)
15	NOVIEMBRE	Concurso en panteones (representaciones tradicionales)	4	4 1ros lugares de \$12,500.00 m.n.	\$50,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil pesos 00/100 m.n.)
16	DICIEMBRE	Concurso de Piñatas Gigantes	3	1er lugar \$10,000.00 m.n. 2do lugar \$7,000.00 m.n. 3er lugar \$5,000.00 m.n.	\$22,000.00 (Veintidós Mil pesos 00/100 m.n.)

7. Metas.

Otorgar 91 apoyos individuales.

8. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Monto por beneficiario	Frecuencia	Monto Presupuestal
Transferencia monetaria	91	Variable	Único	\$ 880,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100)

9. Temporalidad.

9.1

Fecha de Inicio: 15 de agosto de 2022

Fecha de Término 30 diciembre de 2022

10. Requisitos

10.1. Requisitos

- Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.
- Haber cumplido con lo establecido en la convocatoria de los Eventos.

10.2. Documentación.

- Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante (Es necesario que los datos identifiquen el domicilio dentro de la demarcación territorial)

- b. Copia de comprobante de domicilio (No mayor a seis meses de antigüedad). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía o autoridad competente.
- c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del solicitante solo en caso de que no se señale en la identificación oficial.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. **Las formas de presentación de solicitudes y documentación podrán ser a través de medios digitales y serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.**

11. Criterios de elección de la población

11.1 Criterios de elegibilidad

Para participar en las actividades se priorizará a las personas con los siguientes criterios:

- a.- Habitar en alguna Unidad Territorial de Muy bajo o Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras.
- b.- En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se integrará un listado con los folios de cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se realizará un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado estará presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México. Este proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia.
- c. En el caso de los eventos deportivos los apoyos serán entregados a los ganadores de los primeros lugares.
- d. En el caso de las competencias y eventos culturales se conformará un jurado que valorará y dictaminará a los ganadores de cada uno de los eventos. Derivado de las características y temáticas de cada evento el jurado deliberará a partir de aspectos concretos en cada concurso. No obstante, se enuncian criterios generales que se revisarán en todas las competencias y eventos culturales:
- Características del vestuario o disfraz.
 - Apego a las tradiciones culturales de la demarcación.
 - Originalidad de la presentación.
 - Uso de elementos que representen a la demarcación.

12. Operación de la Acción

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias monetarias.

La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas. **Así mismo, vigilará que cada uno de los procedimientos de operación se realice siguiendo las medidas de sanidad recomendadas por las autoridades competentes para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)**

En ningún caso la entrega de los bienes asociados se realizará en eventos públicos masivos.

Se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales

1. Publicar la convocatoria en los medios establecidos
2. La Dirección General de Desarrollo Social a través de sus Unidades Administrativas habilita los medios de inscripción referidos en la Convocatoria siguiendo **las medidas de sanidad recomendadas** por las autoridades competentes para evitar la propagación del virus **SARS-CoV-2 (COVID-19)**; para la entrega de los apoyos y recibe las solicitudes con los documentos requeridos.
3. Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de documentación.

4. Integra expedientes
5. Revisa cada una de los expedientes
6. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos cumpliendo con los criterios de selección.
7. Así mismo deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
8. Una vez seleccionados los beneficiarios y usuarios se les informará mediante los canales de comunicación oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras las fechas y lugares para el inicio de las actividades.
9. La Dirección General de Desarrollo Social se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.
10. Durante la implementación de las actividades la Dirección General de Desarrollo Social a través de sus Unidades Administrativas tomará evidencia fotográfica e integrará las memorias digitales para la Acción Social.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
2. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Actividades Culturales, educativas o recreativas realizadas	Porcentaje de satisfacción en usuarios	Actividades proyectadas* 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Base de datos con control de servicios impartidos
Componente	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos económicos entregados	Metas propuestas/Apoyos económicos entregados* 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Padrón de beneficiarios

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 27 días de julio de 2022

(Firma)

GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN
LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS